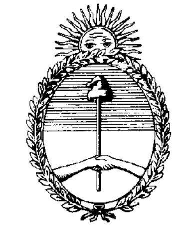
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 16 DE JULIO DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.681

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

DECRETOS

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 1449/93

Decláranse al Ministro de Defensa y a los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Chile.

Bs. As., 7/7/93

VISTO la próxima llegada al país del señor Ministro de Defensa de la REPUBLICA DE CHILE, DR. D. PATRICIO ROJAS SAAVEDRA y de los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas de la REPUBLICA DE CHILE, entre el 07 y el 11 de julio de 1993 inclusive, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada por el Gobierno Argentino para participar de los Actos oficiales que se realizarán con motivo del 177 Aniversario de la Declaración de la Independencia de nuestro país.

Que con el propósito de participar de manera más representativa en este nuevo Aniversario el señor Ministro de Defensa de la REPUBLICA DE CHILE vendrá acompañado asimismo, por una Delegación de Cadetes de las Escuelas Matrices de la REPUBLICA DE CHILE quienes formarán parte del tradicional desfile militar.

Que su presencia y la de los miembros integrantes de su comitiva en la REPUBLICA ARGENTINA permitirá consolidar los lazos de amistad y cooperación existentes entre ambos países.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, al señor Ministro de Defensa de la REPUBLICA DE CHILE, Dr. D. PATRICIO ROJAS SAAVEDRA y a los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas de la REPUBLICA DE CHILE durante su permanencia en el país, entre los días 07 de julio al 11 de julio de 1993.

Art. 2º — Los gastos derivados del cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a la partida "Servicios de Ceremonial" jurisdicción 45 20 MINISTERIO DE DEFENSA, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente Ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 1451/93

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 7/7/93

VISTO el desplazamiento a las ciudades de Nueva York —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA—; Bahía y San Pablo —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL— del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero D. Guido José Mario DI TELLA, entre los días 12 al 18 de julio de 1993.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el señor Ministro de Justicia, Doctor D. Jorge Luis MAIORANO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

ENTIDADES FINANCIERAS

Decreto 1456/93

Delimítase la aplicación de las Leyes Nros. 21.526 y 24.144 excluyendo del ámbito de aplicación de esta última determinados supuestos emanados por decisiones del Poder Judicial de la Nación.

Bs. As., 8/7/93

VISTO la sanción y promulgación parcial de la Ley Nº 24.144 (Decretos Nros. 1860 y 1887/92) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º introdujo modificaciones en el Título VII de la Ley Nº 21.526 en materia de liquidación y quiebra de entidades financieras.

Que, a su vez, el artículo 8º fija el límite temporal de aplicación de sus disposiciones en lo que se refiere a las actividades del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA como síndico liquidador de las ex-entidades, estableciendo que ellas se regirán conforme a las normas vigentes hasta ese momento.

Que resulta necesario delimitar la aplicación de ambos cuerpos normativos, excluyendo del ámbito de aplicación de la Ley Nº 24.144 los supuestos en los que, a través de decisiones emanadas del PODER JUDICIAL DE LA NACION, se haya revocado la decisión administrativa de liquidación de entidades financieras o rechazado la petición de quiebra o revocado la sentencia declarativa respectiva, con anterioridad a su puesta en vigencia y fuere menester el dictado de nuevas resoluciones.

Que para proceder a tal exclusión debe existir el presupuesto indispensable del adelanto de fondos por parte del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el pago de depósitos constituidos en las entidades financieras liquidadas, conforme lo disponía el artículo 56 de la Ley Nº 21.526.

Que a tal fin, y en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 2, de la Constitución Nacional, corresponde reglamentar el artículo 8º de la Ley Nº 24.144.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — En los casos en que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA haya adelantado fondos para el pago de depósitos conforme lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Nº 21.526 las liquidaciones de entidades finan-

SUMARIO

CORREO ARGENTINO CENTRAL "B" — TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

cieras dispuestas por dicho organismo con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 24.144, se deberán tramitar conforme a las normas de la Ley Nº 21.526 modificada por la Ley Nº 22.529, cuando tengan como antecedente resoluciones administrativas anteriores de liquidación revocadas o anuladas por el Tribunal competente.

Art. 2º — El mismo procedimiento se aplicará a las quiebras de entidades financieras que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA solicite al Juez competente, que tengan como antecedente el rechazo de un pedido anterior o revocación de la sentencia declarativa de falencia, de fecha anterior a la de entrada en vigencia de la Ley Nº 24.144, si se ha producido el supuesto de adelanto en fondos para devolución de depósitos exigidos en el artículo precedente.

Art. 3º — En los supuestos de liquidaciones administrativas de entidades financieras resueltas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 24.144, en los que dicho organismo haya adelantado los fondos para devolución de depósitos, sus procesos de quiebra se regirán por la Ley Nº 21.526 modificada por la Ley Nº 22.529.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1462/93

Desígnase Agregado de las Fuerzas Armadas en el Consulado en Miami.

Bs. As., 12/7/93

VISTO lo dispuesto por las Leyes Nros. 20.957 y 24.190 y lo propuesto por los MINISTROS DE DEFENSA Y RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para la designación de un Agregado de las FUERZAS ARMADAS, para cumplir funciones en el Consulado de la REPUBLICA ARGENTINA, en Miami, Estado de Florida, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que a tal efecto se hace necesario contar con un acto del PODER EJECUTIVO NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que las funciones a desempeñar requieren condiciones y cualidades que se hallan cubiertas satisfactoriamente por el causante.

Que la medida propuesta se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 86, Inc. 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

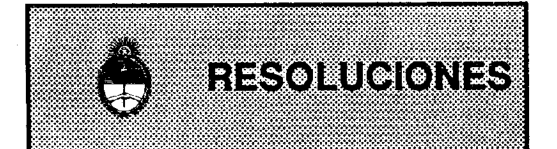
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Consulado de la REPUBLICA ARGENTINA en Miami, Florida, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al funcionario del Estado Mayor General del Ejército D. Pedro SACHS (C. I. 6.764.305 P. F.), quien se desempeñará como Agregado de las FUERZAS ARMADAS en dicha sede, en los términos del Art. 10º de la Ley 20.957 y Art. 8º de la Ley 24.190.

Art. 2º — Asígnase al funcionario citado precedentemente rango de Secretario de Primera, mientras dure su función en la mencionada Representación Consular.

Art. 3º — Los haberes y demás conceptos originados en el cumplimiento del presente Decreto serán abonados al funcionario designado por el Art. 1º, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Estas sumas serán reembolsadas en forma periódica por el Ministerio de Defensa.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.



Registro Nacional de las Personas y Secretaría de la Función Pública

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

Resolución Conjunta 1/93 y 109/93

Desígnanse miembros del Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto Nº 993/91.

Bs. As., 5/7/93

VISTO los Decretos Nros. 993 y 994, ambos del 27 de mayo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 993/91 se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (S. I. N. A. P. A.).

Que mediante el Decreto 994/91 se creó el REGIMEN DE CARGOS CON FUNCIONES EJECUTIVAS para el personal comprendido en los alcances del mencionado sistema.

Que el artículo 35 del Anexo I del decreto mencionado en el primer considerando dispone que la selección para la cobertura de los cargos con funciones ejecutivas estará a cargo de un comité integrado por funcionarios o ex-funcionarios de reconocido prestigio, los que serán designados conforme lo previsto en el mismo.

Que por Resolución Nº 084/92 S. F. P. y su modificatoria Nº 067/93 S. F. P. se aprobó, entre otros, el nomenclador de las funciones ejecutivas correspondientes a unidades orgánicas de nivel de Dirección Nacional, Subdirección Nacional y Dirección, con sus respectivos índices de ponderación para la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas.

Que se ha tenido en cuenta la facultad dispuesta por el citado Artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS
PERSONAS DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR
Y EL SECRETARIO DE LA
FUNCION PUBLICA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
RESUELVEN:

Artículo 1º — Desígnanse miembros del Comité de Selección previsto en el Artículo 35 del Anexo I del Decreto 993/91 al Prof. D. Mario OPORTO, a la Doctora María del Carmen JEANNERET de PEREZ CORTES, a la Doctora Stella Maris BIOCCA, al Doctor Lelio MARMORA y al Doctor Héctor PEREZ BOURBON.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo L. D'Amico. — Pablo A. Fontdevila.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRIVATIZACIONES

Resolución 504/93

Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional para la privatización de la actividad de generación térmica propia de las Centrales Térmicas Santa Fe Oeste, Calchines y Paraná de Agua y Energía Eléctrica S. E.

Bs. As., 19/5/93

VISTO el Expediente Nº 751.167/93 del Registro de la SECRETARIA DE ENERGIA, el Decreto Nº 509 del 26 de marzo de 1992 y la Resolución de la SECRETARIA DE ENERGIA Nº 133 del 6 de mayo de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.065 que regula la actividad de Generación, Transporte y Distribución de Electricidad sujeta a jurisdicción nacional, establece reglas de funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista, las que otorgan un marco de referencia para el Sector Privado que participe en los procesos de privatización del Subsector Eléctrico.

Que, en consecuencia, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, ha dispuesto la modalidad de privatización de la actividad de generación térmica a cargo de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO y la SECRETARIA DE ENERGIA ha determinado, en función de las facultades que le fueran delegadas en el Decreto Nº 509 del 26 de marzo de 1992, y mediante la Resolución S. E. Nº 133 del 6 de mayo de 1993, que las Centrales de Generación Térmica identificadas como "Central Térmica Santa Fe Oeste", "Central Térmica Calchines" y "Central Térmica Paraná" de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO constituyen una unidad de negocio y ha dispuesto la constitución de una sociedad anónima a tal fin.

Que por Resolución M. E. y O. S. P. Nº 440 del 30 de marzo de 1992 se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para transferir al Sector Privado el NOVENTA POR CIENTO (90 %) del paquete accionario correspondiente a CENTRAL TERMICA ALTO VALLE SOCIEDAD ANONIMA y que, mediante la Resolución M. E. y O. S. P. Nº 727 del 18 de junio de 1992, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones para transferir al Sector Privado el SESENTA POR CIENTO (60 %) del paquete accionario correspondiente a CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA, como asimismo mediante las Resoluciones M. E. y O. S. P. Nº 1199, Nº 1200, ambas del 16 de octubre de 1992, y Nº 1357 del 27 de noviembre de 1992 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones para transferir al Sector Privado el NOVENTA POR CIENTO (90 %) de los paquetes accionarios de CENTRAL TERMICA SORRENTO SOCIEDAD ANONIMA, de CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS SOCIEDAD ANONIMA y de CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE SOCIEDAD ANONIMA, respectivamente, los que contienen criterios y modalidades de privatización semejantes a los que se utilizaran para la privatización de la citada actividad a cargo de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA.

Que, siendo ello así, resulta conveniente para determinar el procedimiento a aplicar, a los efectos de su transferencia al Sector Privado, tener en cuenta los precedentes citados.

Que el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones propuesto por la SECRETARIA DE ENERGIA, para la transferencia del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del paquete accionario de CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA, reúne los requisitos establecidos por el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1105 del 20 de octubre de 1989.

Que, asimismo, en el Pliego se establece en relación con las obligaciones de orden laboral y previsional de causa anterior a la privatización, una razonable distribución de responsabilidades entre CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA, AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO y el ESTADO NACIONAL.

Que, a su vez, la forma de pago instrumentada en el citado Pliego cumple con las condiciones y requisitos determinados por la Resolución M. E. y O. S. P. Nº 551 del 29 de abril de 1992, Nº 873 del 20 de julio de 1992 y Nº 1362 del 30 de noviembre de 1992.

Que, se ha dado intervención al BANCO DE LA NACION ARGENTINA a los efectos de la tasación dispuesta por el Artículo 19 de la Ley Nº 23.696, la que deberá realizarse en los términos del Artículo 96 de la Ley Nº 24.065.

Que el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto por los Artículos 9º y 10 del Decreto Nº 509 del 26 de marzo de 1992 y por los Artículos 4º y 17 del Decreto Nº 2408 del 12 de noviembre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO DE
ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Llámase a Concurso Público Nacional e Internacional, a partir del 19 de mayo de 1993, para la privatización de la actividad de generación térmica propia de las Centrales Térmicas Santa Fe Oeste, Calchines y Paraná de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, siendo su objeto la venta del NOVENTA POR CIENTO (90 %) del paquete accionario de CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA, conforme las respectivas pautas del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto.

Art. 3º — Fíjase el precio de venta del pliego en la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000.-).

Art. 4º — Se establece que el Concurso será sin base y que el precio será pagadero en DOLARES ESTADOUNIDENSES de libre disponibilidad y en TITULOS DE LA DEUDA PUBLICA en la forma y condiciones que se establecen en el Capítulo VIII del *Pliego de Bases y Condiciones* que se aprueba por el presente acto, concordante con lo dispuesto por las Resoluciones M. E. y O. S. P. Nº 551 del 29 de abril de 1992, Nº 873 del 20 de julio de 1992 y Nº 1362 del 30 de noviembre de 1992.

Art. 5º — Apruébase como cronograma para la privatización de la actividad de generación de energía eléctrica vinculada a las Centrales Térmicas de AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO el detallado en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 6º — Destínase el SETENTA POR CIENTO (70 %) del producido del Concurso a que se refiere la presente Resolución al TESORO NACIONAL.

Art. 7º — Créase una COMISION DE ADMISION Y VENTA que será presidida por el SECRETARIO DE ENERGIA e integrada por el Interventor en AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO y un representante de este Ministerio, que será designado por la SUBSECRETARIA DE PRIVATIZACIONES.

Art. 8º — Comuníquese a la Comisión Bicameral creada por el Artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

Art. 9º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL

Resolución 539/93

Asígnanse funciones encomendadas por la Resolución Nº 50/92.

Bs. As., 12/7/93

VISTO el Decreto 507/93, la Resolución D. G. I. Nº 785/93 y la Resolución M. T. S. S. Nº 50/92, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución D. G. I. Nº 785/93 se eliminan de la estructura orgánica vigente las unidades con nivel de sección denominadas "Delegación Seccional" que tenían a su cargo,

como ex integrantes de la Administración Nacional de la Seguridad Social, las funciones asignadas por la Resolución M. T. S. S. Nº 50/92 como bocas operativas del Sistema Unico de Registro Laboral.

Que resulta indispensable reasignar tales funciones dentro de la organización de la Administración Nacional de la Seguridad Social, a quien disponga de capacidad operativa para el cumplimiento de tales funciones.

Que a tal efecto deben determinarse los nuevos locales que, en todo el país, cumplirán las funciones de registro previstas por la Ley 24.013 para el Sistema Unico de Registro Laboral.

Que resulta conveniente asignar tales funciones a las Delegaciones dependientes de la Subgerencia General de Prestaciones de Subsidios Familiares de la Administración Nacional de Seguridad Social en el ámbito provincial y a la Sede Central del Sistema Unico de Registro Laboral en el ámbito de la Capital Federal.

Por ello,

EL MINISTRO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar las funciones encomendadas por la Resolución M. T. S. S. Nº 50/92, a las Delegaciones dependientes de la Subgerencia General de Prestaciones de Subsidios Familiares de la Administración Nacional de la Seguridad Social que se detallan en Anexo, y que forma parte de la presente.

Art. 2º — Asignar las funciones encomendadas por la Resolución M. T. S. S. Nº 50/92 a las Delegaciones Centro, Belgrano, Parque Patricios y Villa Devoto, de Capital Federal, a la Sede Central del Sistema Unico de Registro Laboral.

Art. 3º — Dejar sin efecto el listado de locales habilitados que se detallan en la Resolución M. T. S. S. Nº 50/92.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Enrique O. Rodríguez.

ANEXO

UBICACION DE LOS LOCALES HABILITADOS PARA EL

REGISTRO DE CONTRATOS BAJO MODALIDADES PROMOVIDAS

CAPITAL FEDERAL	Sede Central S. U. R. L.	Paraná 451, piso 12.

PROVINCIA	DELEGACION	DIRECCION
BUENOS AIRES	AVELLANEDA	Av. Mitre 581, piso 1º.
	BAHIA BLANCA	Alsina 19, piso 3º.
	BOLIVAR	Av. Lavalle 174.
	CAMPANA	Ing. A. Rocca 84.
	JUNIN	B. Mitre 225.
	LA PLATA	Calle 53 Nº 500.
	LANUS	H. Yrigoyen 4689.
	LOMAS DE ZAMORA	Alte. Brown 3317.
	MAR DEL PLATA	Mitre 1830.
	MERCEDES	Calle 22 y 23, piso 5º.
	MORON	San Martín 279, piso 1º.
	OLAVARRIA	Moreno 2647, piso 2º.
	PERGAMINO	Bv. Rocha 282/84.
	QUILMES	Alte. Brown 449.
	SAN ISIDRO	Av. Santa Fe 1402.
	SAN JUSTO	Villegas 2405.
	SAN MARTIN	San Lorenzo 2245.
	SAN MIGUEL	Serrano 1595, piso 1º.
	SAN NICOLAS	Italia 144.
	SAN PEDRO	25 de Mayo 1599.
	TRES ARROYOS	Pedro Carrera 180.
CATAMARCA	CATAMARCA	Rivadavia 979.
CHACO	RESISTENCIA	Arturo Illia 564.
	ROQUE SAENZ PEÑA	Moreno 845.
CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA	Francia 959.
	ESQUEL	Rivadavia y Roca.
	TRELEW	San Martín 536.
CORDOBA	CORDOBA	27 de Abril 359.
	RIO CUARTO	Sobremonte 867.
	SAN FRANCISCO	H. Yrigoyen y 9 de Julio.
	VILLA MARIA	Mitre 30.
CORRIENTES	CORRIENTES	Junín 2315.
	GOYA	José Gómez 698.
	MONTE CASEROS	Colón 1640.
ENTRE RIOS	CONCORDIA	H. Yrigoyen 499.
	GUALEGUAYCHU	Constitución 56.
	PARANA	España 321, piso 1º.
FORMOSA	FORMOSA	San Martín 1244.
JUJUY	JUJUY	Balcarce 505.
LA PAMPA	SANTA ROSA	Av. Roca 602.
LA RIOJA	LA RIOJA	Lamadrid 330.
	CHILECITO	J. Hernández y Gob. Motta.
MENDOZA	MENDOZA	San Lorenzo 16.
	SAN RAFAEL	Cmdte. Salas 150, piso 1º.
MISIONES	POSADAS	Santa Fe 2199.
	ELDORADO	San Martín 1506.
	OBERA	9 de Julio 850.
NEUQUEN	NEUQUEN	Láinez 141.
RIO NEGRO	BARILOCHE	Av. B. Mitre 139.
	GRAL. ROCA	Tucumán y La Pampa.
	VIEDMA	Alvaro Barros 475.
S. DEL ESTERO	S. DEL ESTERO	25 de Mayo 24/28.
SALTA	SALTA	Mitre 355.
	METAN	Arenales 75.
	ORAN	López y Planes 360.
SAN JUAN	SAN JUAN	Catamarca 480/2, Sur.
SAN LUIS	SAN LUIS	San Martín 630.
SANTA CRUZ	RIO GALLEGOS	25 de Mayo 83.
SANTA FE	SANTA FE	San Martín 2533, piso 1º.
	ROSARIO	Mendoza 950.
	RAFAELA	Av. Mitre 823.
	RECONQUISTA	Iriondo 561.
	VENADO TUERTO	Casey y Maipú.
	VERA	Buenos Aires 1730.
TIERRA DEL FUEGO	USHUAIA	Gral. Roca 157.
	RIO GRANDE	San Martín 815.
TUCUMAN	TUCUMAN	24 de Septiembre 675.
	CONCEPCION	Italia 1487.

Ministerio de Justicia

JUSTICIA

Resolución 827/93

Nómbrase Fiscal de Cámara de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal.

Bs. As., 12/7/93

VISTO las Leyes Nros. 24.121 y 24.134, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a cubrir los cargos creados en virtud de las normas citadas dentro de la mayor brevedad posible, atendiendo al mérito e idoneidad de quienes se hallen en condiciones de ejercer la función.

Que se ha efectuado una exhaustiva y detenida evaluación de los candidatos que reúnen a satisfacción las cualidades requeridas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 5) de la "Ley de Ministerios" (t. o. año 1992).

Por ello,

EL MINISTRO DE
JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Nómbrase FISCAL DE CAMARA DE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL ECONOMICO DE LA CAPITAL FEDERAL, al señor doctor Germán Mario MOLDES (D. N. I. Nº 4.557.238).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge L. Maiorano.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 171/93

Bs. As., 8/7/93

VISTO la necesidad de cubrir diversas vacantes existentes en la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACION, a fin de posibilitar el normal funcionamiento de los servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 993/91 se aprobó el cuerpo normativo que constituye el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) en cuyo Capítulo II se regula la cobertura de vacantes para los Organismos abarcados por dicho sistema.

Que por Resolución de la Secretaría de la Función Pública Nº 30/92 se amplió dicho sistema.

Que por el Decreto Nº 2807/92 se modificó dicha normativa.

Que de acuerdo al Artículo 19 del Anexo I del Decreto Nº 993/91, sustituido en el Artículo 2º del Decreto Nº 2807/92, procede resolver sobre el particular.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Llámese a Concurso General para la cobertura de cargos, de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACION — Subsecretaría de Coordinación — Subsecretaría General — Subsecretaría de Acción de Gobierno, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Llámese a concurso abierto para la cobertura de cargos Nivel "F" de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACION, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Fíjase como lugar de inscripción e información adicional, Av. Diagonal Julio A. Roca 782 Piso 5º, Capital Federal.

Art. 4º — Fíjase como fecha de cierre de inscripción para los presentes concursos: 23 de julio de 1993.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

ANEXO I

CARGOS A CONCURSAR

SECRETARIA GENERAL:

NIVEL	FUNCIONES
A	RESPONSABLE DE CEREMONIA DEL SECRETARIO GENERAL
B	LOCUTOR OFICIAL
B	COORDINADOR DE PROGRAMA
B	COORDINADOR DE PROGRAMA
C	MEDICO
D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
E	MOZO

COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS:

NIVEL	FUNCIONES
C	
D	TECNICO OPERADOR
D	ASISTENTE Y COORDINADOR EN RELACIONES INSTITUCIONALES

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA DE PRENSA:

NIVEL	FUNCIONES
B	ANALISTA PROGRAMADOR
D	SECRETARIA

SUBSECRETARIA GENERAL:

NIVEL	FUNCIONES
C	JEFE SECRETARIA PRIVADA

SUBSECRETARIA DE COORDINACION:

NIVEL	FUNCIONES
B	COORDINADOR DE PROYECTOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

NIVEL	FUNCIONES
B	ASESOR / COORDINADOR DE PROYECTOS
D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE SANIDAD:

NIVEL	FUNCIONES
C	MEDICO
C	MEDICO
C	ODONTOLOGO
D	TECNICO EN RADIOLOGIA
D	ASISTENTE DENTAL
D	ENFERMERO

DIRECCION DE PERSONAL:

NIVEL	FUNCIONES
C	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

DIRECCION DE SERVICIOS

NIVEL	FUNCIONES
C	
C	ASESOR
D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
E	MOZO
E	TECNICO EN TELEFONIA
E	MOZO

INTENDENCIA CASA DE GOBIERNO:

NIVEL	FUNCIONES
D	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
D	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
E	OFICIAL PLOMERO
E	COCINERO
E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
E	OFICIAL ELECTRICISTA
E	OFICIAL ELECTRICISTA
E	SERENO

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL DE OLIVOS:

— COORDINACION DE SERVICIOS:

NIVEL	FUNCIONES
E	PLANCHADORA
E	PLANCHADORA
E	PERSONAL DE LIMPIEZA
E	PERSONAL DE LIMPIEZA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

— DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO:

NIVEL	FUNCIONES
D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

— DIRECCION DE CONTABILIDAD:

D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y SISTEMAS:

— DIRECCION DE SISTEMAS:

NIVEL	FUNCIONES
B	COORDINADOR DE PROGRAMA
E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO:

— DESPACHO:

NIVEL	FUNCIONES
E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

— DIRECCION MUSEO DE LA CASA ROSADA:

B	BIBLIOTECARIO / ARCHIVISTA / MUSEOLOGO
C	ARQUITECTO
D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

— DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:

B	COORDINADOR DE ESTUDIOS REGIONALES

— DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE GESTION:

C	ANALISTA DE POLITICAS SOCIALES
C	PROGRAMADOR PROLOG

— DIRECCION DE CONTROL DE GESTION:

C	ANALISTA DE POLITICAS PUBLICAS

ANEXO II

CARGOS A CONCURSAR

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA DE PRENSA:

NIVEL	FUNCIONES
F	CADETE

SUBSECRETARIA DE COORDINACION:

— DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

Dirección de Servicios:

NIVEL	FUNCIONES
F	CADETE

— Intendencia Casa de Gobierno:

F	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA
F	MOZO

SUBSECRETARIA ACCION DE GOBIERNO:

— DESPACHO:

NIVEL	FUNCIONES
F	MENSAJERO

e. 16/7 Nº 3455 v. 16/7/93

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 714/93

Bs. As., 1/7/93

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 993 de fecha 27 de mayo de 1991, la Resolución Nº 11 del 3 de febrero de 1992 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y la Resolución Conjunta Nº 19 de fecha 7 de agosto de 1991 emanada de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 993/91 aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que la Resolución Nº 11/92 aprobó el nomenclador de las Funciones Ejecutivas correspondientes a unidades orgánicas de nivel Dirección Nacional, General o equivalente de los TRES (3) mayores índices de ponderación, entre los que se encuentran la Dirección Nacional de Obras Públicas y la Dirección Nacional de Servicios Públicos ambas dependientes de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 19/91 el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de la Función Pública del MINISTERIO DEL INTERIOR designan a los funcionarios que integrarán el Comité de Selección previsto en el artículo 35 del Anexo I del Decreto Nº 993/91.

Que el Comité de Selección del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS luego de haber realizado un profundo análisis de los antecedentes presentados por los candidatos a los citados cargos, llegó a la conclusión que la selección para ambos cargos debía ser declarada desierta.

Que la autoridad competente del área comparte el criterio adoptado por el Comité de Selección.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 del Decreto Nº 993/91.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase desierta la selección sustanciada para la cobertura de los cargos con funciones ejecutivas de Director Nacional de Obras Públicas y de Director Nacional de Servicios Públicos, ambos correspondientes a la estructura organizativa de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Art. 2º — Notifíquese a los interesados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. — Dr. DOMINGO FELIPE CAVALLO - Ministro Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 16/7 Nº 3416 v. 16/7/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución Nº 742/93

Bs. As., 6/7/93

VISTO la Resolución MEyOySP Nº 287 de fecha 24 de marzo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma mencionada en el VISTO se designó a los funcionarios que en forma indistinta se encontrarían facultados a suscribir en representación de la REPUBLICA ARGENTINA, toda la documentación complementaria del "PLAN FINANCIERO REPUBLICA ARGENTINA 1992".

Que habiéndose suscripto la documentación adicional referida, es menester dejar sin efecto las delegaciones efectuadas por Resolución MEyOySP Nº 287/93.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2321 del 4 de diciembre de 1992 y 407 del 11 de marzo de 1993.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Déjese sin efecto la Resolución MEyOySP Nº 287 de fecha 24 de marzo de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. DOMINGO FELIPE CAVALLO - Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 16/7 Nº 3417 v. 16/7/93

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

Resolución Nº 111/93

Bs. As., 6/7/93

VISTO el Decreto Nº 1022 del 17 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la norma citada en el visto se crea en el ámbito de la SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA la Unidad de Preinversión y el Comité Técnico que tendrán la responsabilidad de la ejecución y de la supervisión, respectivamente, del Programa Multisectorial de Preinversión.

Que resulta necesario establecer las funciones de la mencionada Unidad de Preinversión y del Comité Técnico.

Que el artículo 5º del Decreto Nº 1022 del 17 de mayo de 1993 autoriza el dictado de la presente.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PROGRAMACION ECONOMICA RESUELVE:

Artículo 1º — La Unidad de Preinversión tendrá las siguientes funciones:

a) Administrar los Programas de Preinversión.

b) Orientar y asistir técnicamente a las entidades interesadas, en relación a las condiciones para la utilización de los recursos, a la presentación de las solicitudes de financiamiento, a la preparación de términos de referencia de los estudios, a la selección y contratación de consultores, al cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los proyectos que se presenten para financiamiento, a los planes de cuenta para registrar operaciones y a todo otro aspecto relacionado con la ejecución de los Programas de Preinversión.

c) Supervisar la elaboración de los términos de referencia, el proceso de selección y de contratación de consultores.

d) Participar en la suscripción de los convenios con las entidades beneficiarias de los Programas de Preinversión.

e) Procesar los desembolsos requeridos para el pago de los servicios de consultoría.

f) Preparar los estados financieros anuales de los Programas de Preinversión.

g) Preparar los informes semestrales de ejecución y de evaluación ex-post de los Programas de Preinversión.

h) Identificar las necesidades de asistencia técnica y capacitación de las entidades beneficiarias de los Programas de Preinversión.

i) Planificar y ejecutar las funciones de administración necesarias para el cumplimiento de los objetivos encomendados.

Art. 2º — La Unidad de Preinversión estará integrada por un Director, un Area Técnica, un Area Contable-Financiera y una Asesoría Jurídica.

Art. 3º — El Director tendrá responsabilidad en la operación y administración de los Programas de Preinversión y por el funcionamiento de la Unidad de Preinversión. Sus principales funciones serán:

a) Dirigir y coordinar las tareas de la Unidad de Preinversión en la revisión de las propuestas de estudios a ser financiados con recursos del Programa Multisectorial de Preinversión.

b) Difundir las normas que rigen el Programa Multisectorial de Preinversión en materia de llamado a propuestas, selección y adjudicación de los servicios de consultoría, así como las pautas de ejecución y los mecanismos de pago.

c) Asignar las tareas específicas a los coordinadores de áreas y realizar la supervisión correspondiente.

d) Controlar y supervisar el avance global y de cada uno de los componentes de los Programas de Preinversión.

Art. 4º — Las funciones principales del Area Técnica serán las de preparar una propuesta del programa anual, asesorar a las entidades beneficiarias, efectuar la evaluación, control y seguimiento de los estudios de preinversión y de las actividades de fortalecimiento institucional.

Art. 5º — Las funciones principales del Area Contable-Financiera serán las de preparar el presupuesto anual de la Unidad, asesorar a las entidades beneficiarias para implantar los planes de cuentas, controlar el uso de los recursos que se les transfieran, procesar los desembolsos a las entidades beneficiarias, preparar los estados financieros anuales de los programas y los estados de ejecución presupuestaria.

Art. 6º — Las funciones principales de la Asesoría Jurídica serán las de prestar asesoramiento sobre los aspectos legales que se planteen durante la ejecución de los programas, y en particular, lo relativo a los convenios a suscribir con los organismos beneficiarios y a los contratos por los servicios de consultoría.

Art. 7º — El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

a) Asegurar que los estudios a financiar hayan sido incorporados en el programa anual previamente aprobado y que los términos de referencia incluyan el análisis de los aspectos técnicos, económicos, institucionales, financieros y ambientales.

b) Recomendar la realización de los estudios para lo cual deberá revisar las solicitudes respectivas debidamente analizadas por el Area Técnica de la Unidad de Preinversión.

c) Revisar y aprobar los informes de avance de los estudios, así como los informes finales para su presentación a los organismos correspondientes para su aprobación definitiva.

d) Estudiar y proponer los cambios operativos necesarios para mejorar la ejecución de los programas.

Art. 8º — El Comité Técnico estará integrado por el Director Nacional de Inversión Pública y Financiamiento de Proyectos, quién lo presidirá, por el Director de Inversión Pública, por el Director

de Evaluación de Proyectos, por el Director de Financiamiento de Proyectos y Cooperación Técnica y por el Director de la Unidad de Preinversión, quien actuará como Secretario.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JUAN JOSE LLACH - Secretario de Programación Económica.

e. 16/7 Nº 3418 v. 16/7/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores ARCEO Eugenio Miguel (L. E. Nº 4.533.286), CARDENAS Emilio Jorge, LUQUI Juan Carlos (L. E. Nº 455.517), y VERCELLI Carlos (C. I. Nº 8.386.662), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2412 Expediente Nº 10.171/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 16/7 Nº 3419 v. 22/7/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma BAXTER TRADING Sociedad Anónima y al señor BAJAS Juan José (C. I. P. F. Nº 2.156.617), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2446 Expediente Nº 22.286/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 16/7 Nº 3420 v. 22/7/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores BRUNERO Jorge Horacio (C. I. P. F. Nº 6.223.604) y DURAN Carlos Alberto (L. E. Nº 7.762.252), para que comparezcan, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina "510" Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2436 Expediente Nº 62.261/88, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 16/7 Nº 3421 v. 22/7/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art. 1037 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Por el presente se notifica a CARLOS VENTURA MENDOZA Pasaporte del Perú Nº 1.845.449, que en el sumario contencioso Nº 438/92-A26 caratulado: "CARLOS VENTURA MENDOZA - Infracción arts. 986/987 del Código Aduanero" ha recaído el auto que se transcribe: "GUALEGUAYCHU, 9 de junio de 1993. - ... VISTO el estado de las presentes atento la carta documento registrada como EA26-93-3773, TENGASE POR PRESENTADO, por propio derecho, a Carlos Ventura Mendoza, teniéndose por contestada la vista. A la transferencia de $ 78,21 (Pesos setenta y ocho con veintiún centavos), por recibida y depositada en la Cuenta de esta Administración, expedientes pendientes de liquidación, en concepto de gravámenes de importación de la mercadería secuestrada, conforme fue oportunamente notificado. A lo demás manifestado, se tiene presente para su oportunidad. Atento los términos de la presentación que se provee, y no existiendo diligencias pendientes. GIRESE al Asesor Letrado Regional, solicitando Dictamen en los términos del art. 1040 del Código Aduanero. Notifíquese. Dése el trámite dispuesto." - Fdo. CARLOS ALBERTO PERTICARI - Administrador Aduana de Gualeguaychú (int.).

e. 16/7 Nº 3422 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se hace saber a Justina CENTURION de FARIÑA, que en el Sumario Contencioso Nº 282/92-A26, ha recaído el auto de rebeldía que se transcribe a continuación: "GUALEGUAYCHU, 29 de abril de 1993. VISTO el estado de las presentes actuaciones, atento la no comparencia de CENTURION DE FARIÑA Justina en el término conferido para contestar la vista, se lo declara REBELDE, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Considérase DOMICILIO CONSTITUIDO a los fines de las presentes actuaciones, el de esta Oficina Aduanera, en los términos del art. 1004 del Código Aduanero (Ley 22.415). NOTIFIQUESE, sigan las actuaciones según su estado. - Fdo. CARLOS ALBERTO PERTICARI - Administrador Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú, sita en San Lorenzo 420, (2820) Gualeguaychú - Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3423 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Margarita ARGÜELLO para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 336/92-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 985 AL 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 283.28 (pesos doscientos ochenta y tres con veintiocho y ocho centavos). DERECHOS: 187.60 (pesos ciento ochenta y siete con sesenta centavos). - Fdo. BERTO O. BONILLA - Sub-Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3424 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Olga ARIAS para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 389/92-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 231.68 (pesos doscientos treinta y uno con sesenta y ocho centavos). DERECHOS: 73.99 (pesos setenta y tres con noventa y nueve centavos). - Fdo. BERTO O. BONILLA - Sub-Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3425 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Cayetana RAMIREZ MARTINEZ para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 398/91-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 162.55 (pesos ciento sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos). DERECHOS: 50.45 (pesos cincuenta con cuarenta y cinco centavos). - Fdo. GUILLERMO A. ACUÑA - Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3426 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a René Oscar GONZALEZ para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 338/92-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 179.83 (pesos ciento setenta y nueve con ochenta y tres centavos). DERECHOS: 57.43 (pesos cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos). - Fdo. CARLOS A. PERTICARI - Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3427 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Juan FUENTES ESCOBAR para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 321/92-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 161.85 (pesos ciento sesenta y uno con ochenta y cinco centavos). DERECHOS: 51.69 (pesos cincuenta y uno con sesenta y nueve centavos). - Fdo. CARLOS A. PERTICARI - Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3428 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Marta FELIPE para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 123/92-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 986 y 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 126.22 (pesos ciento veintiséis con veintidós centavos). DERECHOS: 40.31 (pesos cuarenta con treinta y un centavos). - Fdo. CARLOS A. PERTICARI - Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3429 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Joao Carlos CARVALHO POUEY MARBA para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 426/92-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 359.60 (pesos trescientos cincuenta y nueve con sesenta centavos). DERECHOS: 188.60 (pesos ciento ochenta y ocho con sesenta centavos). - Fdo. CARLOS A. PERTICARI - Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3430 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Mery SUAREZ TORRES para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 303/92-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 986 AL 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 930/932 del C. A.): 214.88 (pesos doscientos catorce con ochenta y ocho centavos). DERECHOS: 126.85 (pesos ciento veintiséis con ochenta y cinco centavos). - Fdo. CARLOS A. PERTICARI - Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3431 v. 16/7/93

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a Ofelia GUSMAN para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso Nro. 201/91-A26, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al/los arts. 987 del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del C. A.- MONTO MINIMO DE LA MULTA (arts. 330/932 del C. A.): 130.78 (pesos ciento treinta con setenta y ocho centavos). DERECHOS: 40.58 (pesos cuarenta con cincuenta y ocho centavos). - Fdo. CARLOS A. PERTICARI - Administrador de la Aduana de Gualeguaychú - Aduana de Gualeguaychú sita en San Lorenzo 420 de Gualeguaychú Entre Ríos.

e. 16/7 Nº 3432 v. 16/7/93

ADUANA DE TUCUMAN

Se cita a los interesados que más abajo se detallan, para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles, comparezcan a estar a derecho, presenten su defensa y ofrezcan pruebas, por las presuntas infracciones imputadas bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento de los Arts. 1004 y 1013 inc. g) y concordantes del citado Código, adquiriendo la presente vista los efectos contemplados en el Art. 1103 del Código Aduanero. — FDO. MARCELO J. RECALDE RUIZ. Administrador Aduana de Tucumán.

SUMARIO Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
SA74-93-015	IBAÑES de FERNANDEZ, Marta E.	Arts. 985 y 986 C. A.
SA74-93-021	VEGA, Luis Jimmy	Art. 987 C. A.
SA74-93-033	SERRANO, Gloria	Art. 985 C. A.
SA74-93-035	SILVA FARFAN, Martina	Arts. 986 y 987 C. A.
SA74-93-036	ALEMAN, Elsa Teodora	Art. 985 C. A.
SA74-93-037	CONDORI, Armando Raúl	Arts. 986 y 987 C. A.
SA74-93-046	AVENDAÑO, René Rafael	Arts. 986 y 987 C. A.
SA74-93-047	QUISPE, Eduviges	Art. 987 C. A.
SA74-93-052	LOPEZ, Enrique Fernando	Art. 987 C. A.

e. 16/7 Nº 3433 v. 16/7/93

ADUANA DE RIO GRANDE

Se hace saber a MARIO NICETO SLIG y NIEVES NIOLIA PEREYRA, que en el expediente SA-49-No. 1455/91, se ha ordenado notificarle la siguiente providencia". Se cita a MARIO N. SLIG y NIEVES N. PEREYRA, para que dentro de los 10 días hábiles comparezca en el Sumario No. 1455/91, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunta infracción al art. 965 del Código Aduanero y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C. A.) bajo apercibimiento art. 1004 y presentarse obligatoriamente con patrocinio letrado (art. 1030 y siguientes). Monto mínimo de la multa (art. 930/2) $ 112,30 (PESOS CIENTO DOCE CON 30/100). NOTIFIQUESE. Fdo.: RODOLFO O. PAITA, Subadministración de la Aduana de Río Grande.

e. 16/7 Nº 3434 v. 16/7/93

ADUANA DE POSADAS

Posadas, 7 de julio de 1993.

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C. A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C. A. FIRMADO: HUMBERTO LUIS AMARILLA - ADMINISTRADOR ADUANA DE POSADAS.

SA46-Nos.	CAUSANTES	Arts. C. A.	Multa Mínima
490/91	VIANA, Nidia T. DNI 16.403.224	985-986	$ 240,37
1152/91	VILANUEVA de P., EMILIA CI 1.972.193	985 al 987	$ 536,70
1264/91	BOULANM, Vongsady C. I. 12.504.495	986-987	$ 694,13
1412/91	TOLOSA, Amanda DNI 6.392.010	985 al 987	$ 324,83
1519/91	VERA, Eduardo Adrián DNI 14.310.348	985 al 987	$ 555,90
1689/91	TOLEDO, Franciso	985	$ 225,70
1691/91	TELLO, Víctor Jesús DNI 16.291.045	985 al 987	$ 487,06
1692/91	TABERNA, Juan C. DNI 18.044.004	985 y 987	$ 379,92
1886/91	YACOB, Eduardo L. E. 5.885.900	986	$ 963,81
2035/91	VORACHAK, Subinh DNI 92.422.787	985	$ 823,20
2124/91	TALLAR, Edgar DNI 14.459.932	985 al 987	$ 494,57
2136/91	VARGAS, Blanca Benigna DNI 92.552.972	985 al 987	$ 3.337,59
2137/91	VEGLIO, José L. DNI 14.722.400	985 y 986	$ 3.926,43
2656/91	VILLALON, Adriana M. DNI 22.492.169	985 al 987	$ 540,41
2927/91	TROXLER, Dorino L. DNI 16.855.529	986 y 987	$ 345,32
2931/91	VEGA de TORRINO, Esperanza, CI 12.322.025	986 y 987	$ 1.118,80

e. 16/7 Nº 3435 v. 16/7/93

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier (Mnes.), 6/7/93

Se cita a los interesados que más abajo se detallan, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos comparezcan a presentar defensa y ofrecer pruebas por las presuntas infracciones imputadas que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 1105 C.A.). Asimismo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.). Son de aplicación arts. 930/932 C.A. Fdo.: CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.). — Aduana de San Javier sita en Av. 25 de Mayo nº 76 - San Javier (Mnes).

SA54Nº	INTERESADO	INFRACCION	MULTA MINIMA $
001/93	FERRER Y ESPADA JOSE MARIA	987	769,42.-
023/93	SIDNEY CANDIDO	987	254,15.-
024/93	FARIA ALECIO	987	271,44.-
025/93	GONCALVES SILVA RAIMUNDO	987	336,37.-
026/93	DA COSTA BATISTA GENTIL	986	385,71.-
027/93	MATTJIE ENO JACO	986 y 987	373,75.-
028/93	ABRAAO IVO	987	756,32.-

16/7 Nº 3436 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-048-93	30-59010816-9	SERPINA S. A.

e. 16/7 Nº 3437 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As. 30/6/93

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 —RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y MODIFICAT.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 56

CODIGO: 056

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
1-056	30-50627987-5	MARTIN MUNSTER S. A.

e. 16/7 Nº 3438 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 50

CODIGO: 050

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
001-050	30-57615464-6	HELICOPTEROS MARINOS S. A.

e. 16/7 Nº 3439 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 2/7/93

— LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

— DEPENDENCIA: DISTRITO RECONQUISTA

— CODIGO: 856

Nº DE CONSTANCIA	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE
1-856	30-51196848-4	ÑU PORA S. C. A.
2-856	30-53730059-7	VICENTIN HNOS. S. R. L.

e. 16/7 Nº 3940 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 5/7/93

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION AL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: Agencia Nº 16

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
41-016	27-18337729-4	MRAZ MARIA EUGENIA

e. 16/7 Nº 3941 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIA DE NO RETENCION — ART. 6º — RESOLUCION GENERAL Nº 2793

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-50071968-7	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I. y C.S.A.

e. 16/7 Nº 3442 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 962/93

Obras Sociales de Empresas Resol. 389/92

Bs. As., 8/7/93

VISTO lo dispuesto por el Decreto 507 de fecha 24 de marzo de 1993 y la Resolución D. E. ANSeS 389 de fecha 21 de abril de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se facultó al Gerente General de Recaudación a conformar los convenios que celebraran las empresas con sus propias Obras Sociales, adheridas o en trámite de adhesión ante la Administración Nacional del Seguro de Salud, donde se acuerda que la Obra Social percibirá los aportes y contribuciones directamente de aquellos.

Que las empresas que suscriban los convenios aludidos, deben efectuar los depósitos de los aportes y contribuciones correspondientes a la Obra Social de que se trate, en forma previa o el mismo día del vencimiento fijado en el Régimen General, al tiempo que deben informar a este organismo recaudador el detalle de los pagos realizados.

Que se mantienen vigentes las razones que motivaran el dictado de la resolución más arriba mencionada, en cuanto a que la modalidad de percepción de los aportes y contribuciones contemplada en la misma, implica un ahorro de comisiones por la gestión de cobro.

Que el Decreto 507/93, transfirió a esta Dirección General a partir del 01-04-93 las funciones de aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la Seguridad Social.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º y 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Delégase en el Subdirector General de Aportes Sobre la Nómina Salarial la facultad otorgada en el artículo 1º de la Resolución D. E. ANSeS 389/92, al ex-Gerente General de Recaudación de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 14/7/93.

e. 16/7 Nº 3411 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 977/93

Designación de Reemplazantes de Jefaturas y prórrogas de Interinatos — Artículos 13 y 14 del Laudo nº 15/91.

Bs. As., 13/7/93

VISTO los artículos nº 13 y nº 14 del Laudo nº 15/91 que norman sobre los Reemplazos transitorios e Interinatos en cargos de Jefatura de Unidad de Estructura o Equipos de Fiscalización Externa, de Auditoría Fiscal, Auditoría o de Auditoría de Fiscalización, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo nº 13 establece entre otras causales que, cuando el cargo se halle vacante, el agente tendrá derecho a percibir las diferencias de haberes existentes entre su categoría de revista y el cargo de conducción ejercido.

Que el artículo nº 14, consigna que los Interinatos tendrán una duración máxima de SEIS (6) meses computados desde el momento en que el agente designado Interino se hiciera cargo de la función de Jefatura o Supervisión.

Que corresponde prorrogar por igual término diversos Interinatos en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del precitado artículo nº 14.

Que asimismo frente al cúmulo de cargos que deben ser concursados, ha resultado materialmente imposible regularizar la totalidad de las situaciones, que fueran prorrogadas por la Resolución Nro. 642 del 4 de mayo de 1993.

Que a efectos de preservar la continuación funcional de las Unidades de Estructura alcanzadas por las medidas antes citadas, corresponde arbitrar los medios tendientes a la consecución de tal fin.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los Jefes Interinos de las Unidades de Estructura, cuyos Interinatos -entre otros- fueron autorizados mediante el dictado de los respectivos actos resolutivos que se detallan en planilla anexa al presente artículo, prorrogados por la Resolución Nro. 642/93, seguirán actuando en sus respectivas dependencias en el carácter de primer Reemplazante de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo nº 13 del Laudo nº 15/91.

Art. 2º — Prorrogar por el término de SEIS (6) meses, o hasta el día en que se cumpla este último plazo -teniendo en cuenta la fecha en que tales cargos fueron ocupados interinamente-, de conformidad con lo establecido en el artículo nº 14 del Laudo nº 15/91, aquellas Jefaturas Interinas cuyos vencimientos se producen en el mes de julio de 1993 y que se nominan en planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO - Director General.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 977/93

RES. Nº	UNIDAD DE ESTRUCTURA	APELLIDO Y NOMBRES
472/92	SECCION RECAUDACION (AGENCIA SAN LUIS)	BASSINO, Horacio Quinto (Legajo nº 26.010/93)
486/92	AGENCIA Nº 51 (REGION Nº 4)	BERISSO, Jorge Alberto (Legajo nº 28.311/68)
486/92	AGENCIA Nº 49 (REGION Nº 1)	SAMPEDRO, Luis Alberto (Legajo nº 21.983/58)
487/92	SECCION GRANDES CONTRIBUYENTES (AGENCIA Nº 51)	MANZANARES, Dora Angélica NOVARA de (Legajo nº 18.583/72)
487/92	SECCION TRAMITES (AGENCIA Nº 48)	BONETE, Liliana Marta (Legajo nº 23.201/82)
487/92	SECCION TRAMITES (AGENCIA Nº 50)	ABRITTA, Estrella Silvia (Legajo nº 27.934/71)
530/92	SECCION ADMINISTRATIVA (DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES)	MENDEZ, Isabel AIELLO de (Legajo nº 17.042/53)
531/92	DIV. FISC. EXTERNA Nº 1 (REGION TUCUMAN)	RASKA, Carlos Alfredo (Legajo nº 22.391/80)
553/92	OFICINA CUMPLIMIENTO FISCAL Nº 1 (REGION ROSARIO)	PINCHETTI, Leopoldo Andrés (Legajo nº 29.007/94)
190/93	AGENCIA Nº 55 (REGION Nº 6)	GIACOMINO, Gustavo Roberto (Legajo nº 21.089/12)
465/93	SECCION PENAL TRIBUTARIA (REGION Nº 3)	FERREYRA REVOL, Hernán Jaime Alfredo (Legajo nº 32.084/85)
906/93	AGENCIA Nº 43 (REGION Nº 7)	DOLIAN, María Rosa Ema (Legajo nº 22.901/53)
909/93	SECCION GRANDES CONTRIBUYENTES (AGENCIA Nº 43)	MAÑA, Alejandro David (Legajo nº 28.809/95)

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCION Nº 977/93

RES. Nº	UNIDAD DE ESTRUCTURA	APELLIDO Y NOMBRES
58/93	OFICINA COBRANZAS (AGENCIA Nº 10)	LADELFA, María Isabel CAYUPI de (Legajo nº 27.878/52)
122/93	SECCION INFORMATICA (DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES)	LAVIGNE, María del Rosario Felicia (Legajo nº 21.934/05)
122/93	OFICINA OPERACIONES (DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES)	BELLO, Jorge Alberto (Legajo nº 30.371/54)
122/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES)	ACUÑA, Daniel Omar (Legajo nº 30.254/57)
123/93	SECCION TRAMITES (AGENCIA Nº 7)	BALBO, Germán Ariel (Legajo nº 29.777/57)
130/93	AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO (REGION TUCUMAN)	YOLES, José Luis (Legajo nº 29.315/13)
130/93	AGENCIA JUJUY (REGION TUCUMAN)	ALARCON, Francisco Rodolfo (Legajo nº 24.136/70)
138/93	DIV. FISC. EXT. DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA (DIRECCION DE ZONA VI METROPOLITANA)	PONTI, Adolfo Arnaldo (Legajo nº 17.591/51)
140/93	OFICINA CONTROL DE LA DEUDA (AGENCIA SEDE MERCEDES)	TELESCA, Marta Marcela (Legajo nº 29.233/08)
140/93	OFICINA CONTROL DE LA DEUDA (AGENCIA SEDE LA PLATA)	DE CLEMENTE, Susana Ester CARCAGNO de (Legajo nº 22.250/14)
140/93	AGENCIA SEDE RESISTENCIA	GONZALEZ, Ernesto Anastacio (Legajo nº 17.134/76)
140/93	OFICINA CONTROL DE LA DEUDA (AGENCIA SEDE RESISTENCIA)	ROCCATAGLIATA, Eduardo María (Legajo nº 24.724/04)
140/93	AGENCIA SEDE JUNIN	LOPEZ, Daniel Gerardo (Legajo nº 19.962/98)

RES. Nº	UNIDAD DE ESTRUCTURA	APELLIDO Y NOMBRES
140/93	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	SALVATORI, Miguel Angel (Legajo nº 19.768/43)
140/93	AGENCIA SEDE CDO. RIVADAVIA	GIMENEZ, Rubén Horacio (Legajo nº 28.643/56)
140/93	OFICINA CONTROL DE LA DEUDA (AGENCIA SEDE CDO. RIVADAVIA)	GONZALEZ, Claudio Fabián (Legajo nº 22.886/87)
140/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE CDO. RIVADAVIA)	PEREZ, Miriam del Carmen (Legajo nº 28.991/15)
140/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE CDO. RIVADAVIA)	MARTINEZ, Alejandra Marcela (Legajo nº 27.127/00)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 8)	MOLINARI, Liliana Catalina (Legajo nº 23.007/38)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIO (AGENCIA Nº 8)	URONDO, Oscar Alberto (Legajo nº 22.867/76)
163/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 8)	PALMERIO, Alicia Zulema SANTANNA de (Legajo nº 18.822/34)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 48)	JORGE, Araceli Mabel (Legajo nº 20.421/90)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 48)	BASSI, Cristina Inés (Legajo nº 21.354/61)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 49)	VAZQUEZ, Nora Alicia OEST de (Legajo nº 20.072/18)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIO (AGENCIA Nº 49)	CHEHIN LAHAD, Diana Elí sabet Nelly (Legajo nº 28.025/80)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 13)	ARRIOLA, Virginia Eugenia (Legajo nº 24.035/54)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 4)	FULCO, Jorge Eduardo (Legajo nº 28.598/58)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 4)	VAZQUEZ, Noemi Olga (Legajo nº 21.382/76)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 14)	ARENAS, Norma (Legajo nº 18.223/79)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 14)	ZANELLI, Alfredo (Legajo nº 15.345/91)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 54)	RUBINSTEIN, Carlos Alberto (Legajo nº 29.119/42)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 43)	OSTERRIETH, Alicia Teresa CAGGIANO de (Legajo nº 17.282/28)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 43)	BUJAN, Fernando Eduardo (Legajo nº 25.303/45)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 10)	SABATIER, Susana Alicia RAPOSO de (Legajo nº 20.279/10)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 10)	DI GIACOMO, Mabel Liliana (Legajo nº 24.429/33)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 11)	GARCIA, Antonio (Legajo nº 20.714/53)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 11)	MANTEROLA, Patricia Andrea (Legajo nº 29.940/66)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 50)	PEREIRA, Susana Antonia (Legajo nº 19.748/28)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 50)	VASQUEZ, Isabel (Legajo nº 23.026/49)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 51)	MAXWELL, Ana Lucía (Legajo nº 13.958/86)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 51)	ARBIA, Jorge Gustavo (Legajo nº 28.016/87)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 1)	RODRIGUEZ, Mónica Alejandra (Legajo nº 25.746/67)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 1)	PARRONDO, Jorge Daniel (Legajo nº 20.730/33)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA Nº 16)	CAMILION, Jorge Oscar (Legajo nº 20.796/69)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 2)	ITURRALDE, Susana Norma SPINELLI de (Legajo nº 19.361/25)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIO (AGENCIA Nº 7)	LOPEZ, Eduardo Guillermo (Legajo nº 27.673/77)
163/93	SECCION CONTROL DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (AGENCIA Nº 55)	BERTOGLIO, Gladys Mabel (Legajo nº 28.317/30)
163/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIO (AGENCIA Nº 55)	PIROMALLI, María Rosa (Legajo nº 24.512/54)
163/93	DIVISION CONTROL DE GESTION (DIRECCION ZONA V METROPOLITANA)	LACAVE, Marcela Martha (Legajo nº 15.771/31)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA LA RIOJA)	PEREYRA, Miguel Angel (Legajo nº 20.014/71)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SAN FRANCISCO)	CAMUSSO, Dante Francisco (Legajo nº 23.661/99)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE RIO IV)	ODIERNO, Gustavo Alberto (Legajo nº 21.337/77)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE RIO IV)	GALLEGOS, Alberto Ricardo (Legajo nº 21.675/38)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE MENDOZA)	FLORES, Santos Reyes Alberto (Legajo nº 21.667/48)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE MENDOZA)	ZARAGOZA, Daniel (Legajo nº 18.180/99)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SAN JUAN)	QUIROGA, Sergio Andrés (Legajo nº 31.320/94)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SAN JUAN)	VALENTINO, Liliana Beatriz SUTER de (Legajo nº 29.746/01)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SAN JUAN)	GARCIA, Dante Renato (Legajo nº 20.169/99)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SAN LUIS)	SPINUZZA, María Cristina PIANI de (Legajo nº 29.003/59)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SAN LUIS)	LOPEZ GACIO, Raúl Mario (Legajo nº 23.887/01)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SAN LUIS)	MIRANDA, Hugo Esteban (Legajo nº 27.418/45)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE TUCUMAN)	JULIO, Jesús del Carmen (Legajo nº 18.547/78)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA TUCUMAN)	GRANEROS, Mirta Susana (Legajo nº 28.677/33)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA CATAMARCA)	CANO, Luis Florencio (Legajo nº 24.145/74)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA CATAMARCA)	GUTIERREZ, Julio Argentino (Legajo nº 26.227/02)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA CATAMARCA)	OCHOA, José Fernando (Legajo nº 23.906/12)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SALTA)	CELEDON, Miguel Angel (Legajo nº 27.216/92)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SALTA)	DAUTHAT, Ana María GOGENOLA de (Legajo nº 23.665/43)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SALTA)	VITTOR, Albina María OVIEDO de (Legajo nº 22.187/18)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1)	MORENO, Daniel Orlando (Legajo nº 31.119/64)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 1)	VALDEZ, Beatriz Margarita SANTILLAN de (Legajo nº 21.772/01)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SEDE SANTA FE)	GASTALDI, Eduardo Isidoro (Legajo nº 30.805/72)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE SANTA FE)	MOORE, Isabel Lidia (Legajo nº 24.956/80)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA RAFAELA)	ROTA, María del Carmen PECANTET de (Legajo nº 15.830/81)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA RAFAELA)	BALANGERO, Nelson Juan Antonio (Legajo nº 19.680/66)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SEDE PARANA)	CAROT, Enrique (Legajo nº 28.391/56)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE RESISTENCIA)	CARBALLEIRA, Rosa Elena (Legajo nº 29.587/48)

RES. Nº	UNIDAD DE ESTRUCTURA	APELLIDO Y NOMBRES
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SEDE RESISTENCIA)	DIAZ COLODRERO, Lourdes Maricel (Legajo nº 26.037/93)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA POSADAS)	PEREIRA, Pedro Carlos (Legajo nº 25.938/93)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA POSADAS)	SOTO, Lucila Esther CHAMORRO de (Legajo nº 13.567/47)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA POSADAS)	BARRIOS, Luis Alberto (Legajo nº 25.934/59)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA LUJAN)	DAVIO, Raúl Reinaldo (Legajo nº 28.478/10)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE LA PLATA)	FERNANDEZ, Miguel Angel (Legajo nº 30.723/67)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE LA PLATA)	FERNANDEZ, Julio César (Legajo nº 28.562/54)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SEDE JUNIN)	CHIESA, Pedro José Patricio (Legajo nº 26.068/48)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE JUNIN)	BALMACEDA, Carmen Beatriz ISE de (Legajo nº 21.927/38)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SANTA ROSA)	KONRAD, Silvia Beatriz (Legajo nº 28.731/35)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SANTA ROSA)	FOSSAS, Mirta Noemi PEREZ de (Legajo nº 21.346/71)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SANTA ROSA)	LITTERINI, Silvia Beatriz ESCUDERO de (Legajo nº 29.866/49)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA)	PETERS, Juan Carlos (Legajo nº 14.306/55)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA)	MAYOL, Ezequiel Antonio (Legajo nº 28.845/90)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA)	COMELLI, Aníbal (Legajo nº 30.559/44)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA TANDIL)	LENDE, Marta Antonia GENER de (Legajo nº 21.704/57)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA TANDIL)	NELLI, Mónica Inés (Legajo nº 31.152/27)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA TANDIL)	WINGEYER, Raúl Alberto (Legajo nº 31.662/90)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA)	BELARDINELLI, Mirta Isabel (Legajo nº 27.347/50)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA)	MIGLIORELI, Irene María (Legajo nº 19.928/20)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA GENERAL ROCA)	PEREZ, José Alberto (Legajo nº 18.316/06)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA GENERAL ROCA)	ORTEGA, Leonardo Víctor (Legajo nº 26.980/72)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA GENERAL ROCA)	CORTES, Ricardo Antonio (Legajo nº 18.337/44)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA NEUQUEN)	LIET, Marcelo Juan (Legajo nº 30.963/22)
165/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA NEUQUEN)	GALARDI, Graciela Nelli (Legajo nº 26.028/99)
165/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA NEUQUEN)	SOSA, Nibia Brígida (Legajo nº 26.988/61)
165/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA QUILMES)	GOMEZ, Héctor Darío (Legajo nº 30.836/18)
171/93	AGENCIA GENERAL ROCA	ITURMENDI, Miguel Angel (Legajo nº 28.716/68)
381/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIO (AGENCIA SEDE PARANA)	CURA, Beatriz María del Carmen DA ROS de (Legajo nº 19.839/38)
381/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA SEDE LA PLATA)	BUSTOS, Myrtha Beatriz FERRARIO de (Legajo nº 14.487/60)
381/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA SEDE JUNIN)	COGGIOLA, Carlos Alberto (Legajo nº 20.480/50)

RES. Nº	UNIDAD DE ESTRUCTURA	APELLIDO Y NOMBRES
381/93	SECCION COBRANZAS JUDICIALES Y SUMARIOS (AGENCIA SEDE CDORO. RIVADAVIA)	FLORES, Marta Lili del Huerto (Legajo nº 19.884/36)
697/93	SECCION VERIFICACIONES Nº 1 (REGION Nº 2)	FRIAS, Patricia Miriam (Legajo nº 27.125/82)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 9)	MAGGESE, Alicia (Legajo nº 17.369/82)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 48)	DIAZ, Héctor Guillermo (Legajo nº 8.995/49)
803/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA Nº 48)	BAIGORRIA,Nelly Mabel (Legajo nº 30.344/53)
803/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA Nº 49)	PEZZONI, Nilda Cristina (Legajo nº 18.594/93)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 13)	GOROSPE, Norma Noemí (Legajo nº 17.434/05)
803/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA Nº 13)	UNZAGA, María Eva DUARTE de (Legajo nº 22.667/59)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 4)	CILFONE, Osvaldo Mateo (Legajo nº 11.925/91)
803/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA Nº 4)	MALDONADO, Dora Carolina GAGLIANO de (Legajo nº 15.917/55)
803/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA Nº 4)	ABBOTT, Héctor Alberto (Legajo nº 30.247/70)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 14)	BLANCO, Sergio Antonio (Legajo nº 30.395/13)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 3)	MARTINEZ, Elba Elvira GRILLO de (Legajo nº 17.499/37)
803/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA Nº 3)	SAPONARE, Ricardo Alberto (Legajo nº 21.369/36)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 5)	ZURLO, Miguel Angel (Legajo nº 16.156/07)
803/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA Nº 5)	GENTILE, Laura Lucrecia PEREIRO, de (Legajo nº 13.650/68)
803/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA Nº 5)	MARCAL GAGO, Adrián Darío (Legajo nº 29.941/79)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 12)	DE LA VEGA, Mercedes Noemí (Legajo nº 29.848/42)
803/93	OFICINA ADMINISTRACION Y CONTROL (AGENCIA Nº 12)	TORRES, Rosa Elida (Legajo nº 29.253/32)
803/93	OFICINA OPERACIONES (AGENCIA Nº 12)	FERREYRA, Ana María PARODI de (Legajo nº 16.816/49)
803/93	SECCION INFORMATICA (AGENCIA Nº 43)	GOMEZ, Hilda María GUARDIOLA de (Legajo nº 18.539/88)
805/93	SECCION INFORMATICA (REGION MENDOZA)	RODRIGUEZ SOTO, Osvaldo Jorge Enrique (Legajo nº 26.776/00)

e. 16/7 Nº 3443 v. 16/7/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Circular Nº 1291/93

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Decreto Nº 1283/93. Deducción especial, artículo 23 de la ley del gravamen.

Bs. As., 15/7/93

A los fines de facilitar para el período fiscal 1992 y siguientes la determinación del importe de la deducción especial dispuesta —con relación a los contribuyentes que obtengan ganancias netas comprendidas en el artículo 79 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones— en el inciso c) del artículo 23 de la citada ley, como así también la correcta aplicación de lo establecido por el punto 2. del artículo 1º del Decreto Nº 1283 de fecha 18 de junio de 1993, se estima oportuno efectuar las siguientes aclaraciones:

1. Cuando sólo se obtengan ganancias netas:

1.1. Comprendidas en los incisos d), e), f) y en el incorporado a continuación del inciso c) del citado artículo 79, el importe deducible será el de dichas ganancias, —de tratarse del período fiscal 1992— hasta el límite de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 5.907,64).

1.2. Comprendidas en los incisos a), b) y c) del mencionado artículo 79, el importe deducible será el de dichas ganancias, —de tratarse del período fiscal 1992— hasta el límite de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 17.722,92).

2. Cuando además de las ganancias netas a que se refiere el segundo párrafo del precitado inciso c) del artículo 23, se obtengan también ganancias netas comprendidas en el primer párrafo de dicho inciso, el importe a computar se ajustará a lo previsto en el punto 2. del artículo 1º del Decreto Nº 1283/93, a cuyo efecto y respecto del período fiscal 1992 se ejemplifican distintas alternativas:

GANANCIAS NETAS COMPRENDIDAS EN EL ARTICULO 79			DEDUCCION ESPECIAL COMPUTABLE ARTICULO 23
incisos d), e), f), e incorporado a cont. del c)	incisos a), b) y c)	Total	(Decreto Nº 1283/93, art. 1º, punto 2.)
$ 0.-	$ 5.000.-	$ 5.000.-	$ 5.000.-
$ 5.000.-	$ 0.-	$ 5.000.-	$ 5.000.-
$ 3.000.-	$ 2.000.-	$ 5.000.-	$ 5.000.-
$ 3.000.-	$ 4.000.-	$ 7.000.-	$ 5.907,64
$ 7.000.-	$ 4.000.-	$ 11.000.-	$ 5.907,64
$ 3.000.-	$ 9.000.-	$ 12.000.-	$ 9.000.-
$ 7.000.-	$ 13.000.-	$ 20.000.-	$ 13.000.-
$ 7.000.-	$ 20.000.-	$ 27.000.-	$ 17.722,92

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. *RICARDO COSSIO - Director General.*

e. 16/7 Nº 3457 v. 16/7/93

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Resolución Nº 157/93

Bs. As., 8/7/93

VISTO el Expediente Nº 040-003336/93 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y las Resoluciones SOPyC. Nos. 63 del 14 de abril de 1993 y 117 del 3 de junio de 1993 (copias autenticadas glosadas a fojas 3/126 y 129/142, respectivamente), referidas a temas atinentes a los estudios básicos del RIO DE LA PLATA que tiene asignado la COMISION BINACIONAL PUENTE BUENOS AIRES - COLONIA, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada Resolución SOPyC. Nº 117/93, se aprobaron las modificaciones efectuadas en las BASES Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS y Términos de referencia, conducentes a la realización de estudios básicos para el cruce del RIO DE LA PLATA, como así también la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de julio de 1993 a las 16 horas.

Que la mayoría de los oferentes, manifestaron enfrentar dificultades derivadas de los trámites de legalización, certificaciones consulares de algunas partes formales de las ofertas.

Que la Delegación Uruguaya está de acuerdo en resolver lo necesario para posibilitar que las presentaciones se efectúen en tiempo y forma.

Que es atribución del suscripto proveer sobre el tema en ejercicio de su potestad administrativa (Resolución ex-MOSP. Nº 70 de fecha 20 de marzo de 1991).

Por ello,

EL SECRETARIO
DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese como nueva fecha de apertura de ofertas el día 22 de julio de 1993, a las 16 horas en la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la REPUBLICA ARGENTINA, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. WYLIAN ROLANDO OTRERA - Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones.

e. 16/7 Nº 3456 v. 16/7/93

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de diez (10) días al señor MC LEAN Roberto (DNI. Nº 10.390.614), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2417 Expediente Nº 43.630/86, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/7 Nº 3313 v. 16/7/93

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA cita y emplaza por el término de diez (10) días al señor COGLIANDRO Miguel Antonio (C.I.P.F. Nº 2.431.553), para que comparezca, en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio San Martín, Piso 5º, Oficina 510, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2433 Expediente Nº 36.838/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 12/7 Nº 3314 v. 16/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 6/7/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA COMUNICA

Se detalla seguidamente los llamados a Concursos Internos de Jefaturas exclusivamente para agentes que revistan en la Planta Permanente de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscripto por el Sr. SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, CONT. PUB. VICTOR FERNANDEZ BALBOA.

FECHA	Nº COMUNICADO	DEPENDENCIA CONCURSADA	FECHA DE CIERRE
5/7/93	1400	Jefatura de la Sección Verificaciones Nº 2 dependiente de la División Fiscalización Interna Nº 1 de la REGION Nº 1. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1401	Jefatura de la Sección Verificaciones Nº 1 dependiente de la División Fiscalización Interna Nº 2 de la REGION Nº 2. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1402	Jefatura de la Sección Verificaciones Nº 4 dependiente de la División Fiscalización Interna Nº 3 de la REGION Nº 3. (Grupo 22 Func. 9).	9)5/8/93
5/7/93	1403	Jefatura de la Sección Verificaciones Nº 3 dependiente de la División Fiscalización Interna Nº 4 de la REGION Nº 4. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1404	Jefatura de la Sección Verificaciones Nº 4 dependiente de la División Fiscalización Interna Nº 4 de la REGION Nº 4. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1405	Jefatura de la Sección Verificaciones Nº 3 dependiente de la División Fiscalización Interna Nº 5 de la REGION Nº 5. Grupo 22 Func. 9.	5/8/93
5/7/93	1406	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION MENDOZA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1407	Jefatura de la Sección Verificaciones dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION MENDOZA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1408	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION COMODORO RIVADAVIA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1409	Jefatura de la Sección Verificaciones dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION COMODORO RIVADAVIA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1410	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION TUCUMAN. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1411	Jefatura de la Sección Verificaciones dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION TUCUMAN. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1412	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION MERCEDES. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1413	Jefatura de la Sección Verificaciones dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION PARANA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1414	Jefatura de la Sección Verificaciones dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION ROSARIO. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1415	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION RESISTENCIA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1416	Jefatura de la Sección Verificaciones dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION RESISTENCIA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1417	Jefatura de la Sección Verificaciones dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION BAHIA BLANCA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1418	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION RIO CUARTO. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1419	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION MERCEDES. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1420	Jefatura de la Sección Trámites dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION LA PLATA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1421	Jefatura de la Sección Trámites Nº 2 dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION CORDOBA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93
5/7/93	1422	Jefatura de la Sección Trámites Nº 1 dependiente de la División Fiscalización Interna de la REGION CORDOBA. (Grupo 22 Func. 9).	5/8/93

e. 14/7 Nº 3367 v. 16/7/9

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

PLAN DE REHABILITACION DE RUTAS NACIONALES

— OBRAS A LICITAR EN JULIO DE 1993 —

Rectifícase el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 2139/93 *previsto para el 28/7/1993, de* acuerdo al siguiente detalle:

PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 2139/93 (*)

RUTA NACIONAL Nº 9

TRAMO: RIO PISCO HUASI-LTE. C/SANTIAGO DEL ESTERO

Tipo de Obra: Repavimentación y Reconstrucción de Pavimento.

Longitud: 30 kms.

PLAZO DE OBRA: 10 meses

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.900.000,00

PRECIO DEL PLIEGO: $ 1.500,00

FECHA DE LICITACION: 28 de Julio de 1993 - 10.00 Hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la fecha y hora indicadas precedentemente en la SALA DE REUNIONES DEL DIRECTORIO de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Avda. Julio A. ROCA 738 - 2º Piso - CAPITAL FEDERAL.

(*) OBRA PARCIALMENTE FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (B. I. R. F.).

e. 12/7 Nº 3317 v. 16/7/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 2/7/93

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

GIMENEZ, Norberto Cayetano

e. 12/7 Nº 3316 v. 23/7/93